



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

MAD N° 1205114



RESOLUCION PRESIDENCIAL

N° 314-2025-P-CO-UNJ

Jaén, 29 de diciembre de 2025.

VISTOS:

El Memorando N° 702-2025-UNJ-P, de fecha 29 de diciembre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora; Informe Legal N° 774-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 23 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 1073-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 23 de diciembre de 2025, emitido por la Directora General de Administración, Oficio N° 918-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 22 de diciembre de 2025, emitida por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Informe N° 826-2025-UNJ/OPP, de fecha 18 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 278-2025-UNJ/DGA-URH-PR, de fecha 04 de noviembre de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Planillas y Remuneraciones, Informe N° 192-2025-UNJ/DGA-URH-PR, de fecha 13 de noviembre de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Planillas y Remuneraciones, Informe N° 277-2025-UNJ/DGA-URH-PR, de fecha 04 de noviembre de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Planillas y Remuneraciones, Informe N° 302-2025-UNJ/DGA-URH-PR, de fecha 19 de noviembre de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Planillas y Remuneraciones, Informe N° 341-2025-UNJ/DGA-URH-PR, de fecha 15 de diciembre de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Planillas y Remuneraciones, Informe N° 317-2025-UNJ/DGA-URH-PR, de fecha 28 de noviembre de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Planillas y Remuneraciones, Informe N° 135-2025-UNJ/DGA-URH-PR, de fecha 05 de junio de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Planillas y Remuneraciones, Informe N° 108-2025-UNJ/DGA-URH-PR, de fecha 09 de mayo de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Planillas y Remuneraciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria; y conforme a la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente de las Comisiones Organizadora; señalando son funciones del Presidente, literal b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i) Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU, señalando expresamente que el Presidente ejerce la Titularidad del Pliego Presupuestal;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, con Informe N° 108-2025-UNJ/DGA-URH-PR, de fecha 09 de mayo de 2025, la Jefa de la Unidad de Planillas y Remuneraciones remite al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el cálculo presupuestal de la liquidación de beneficios sociales de dos exdocentes ordinarios Dra. Mariela Nuñez Figueros y Dr. Persi Vera Zelada, por renuncia voluntaria al cargo de docente en su categoría y dedicación de profesor Principal a Tiempo Completo;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 314-2025-P-CO-UNJ

29-DICIEMBRE-2025

Que, con Informe N° 135-2025-UNJ/DGA-URH-PR, de fecha 05 de junio de 2025, la Jefa de la Unidad de Planillas y Remuneraciones remite al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el cálculo presupuestal de la liquidación de beneficios sociales de dos exdocentes ordinarios de la UNJ, Mg. José Gerardo Saavedra Carrasco y Mg. Luis Alberto Gerardo Saavedra Carrasco por renuncia voluntaria al cargo de docente en su categoría y dedicación de Profesor Auxiliar a tiempo completo y tiempo parcial;

Que, con Informe N° 192-2025-UNJ/DGA-URH-PR, de fecha 13 de agosto de 2025, la Jefa de la Unidad de Planillas y Remuneraciones remite al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el cálculo presupuestal de la liquidación por vacaciones truncas del ex servidor CAS de la UNJ, Abog. Marco Antonio Bermúdez Gonzales por términos de la designación al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe N° 278-2025-UNJ/DGA-URH-PR, de fecha 04 de noviembre de 2025, la Jefa de la Unidad de Planillas y Remuneraciones remite al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el cálculo presupuestal de la liquidación por vacaciones truncas correspondiente a cuatro (04) exservidores CAS de la Universidad Nacional de Jaén, que laboraron bajo el régimen CAS de la UNJ y cesaron su vínculo laboral con la entidad durante periodo 2025;

Que, con Informe N° 317-2025-UNJ/DGA-URH-PR, de fecha 27 de noviembre de 2025, la Jefa de la Unidad de Planillas y Remuneraciones remite al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el cálculo presupuestal de la liquidación de beneficios sociales de dos docentes ordinarios Dr. Roy Lander Sigüeñas Fernández y Mg. Victoria del Pilar Chumpén Cabellos, quienes presentaron renuncia voluntaria al cargo de Profesor Auxiliar a tiempo parcial;

Que, con Informe N° 277-2025-UNJ/DGA-URH-PR, de fecha 03 de noviembre de 2025, la Jefa de la Unidad de Planillas y Remuneraciones remite al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el cálculo presupuestal de la liquidación por vacaciones truncas correspondiente a la servidora Arazely Lizett Villegas Lozano, quien laboro bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), desempeñándose en el Cargo de Asistente Administrativo en la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental;

Que, con Informe N° 302-2025-UNJ/DGA-URH-PR, de fecha 20 de noviembre de 2025, la Jefa de la Unidad de Planillas y Remuneraciones remite al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el cálculo presupuestal de la liquidación por vacaciones truncas de siete (7) servidores CAS de la Universidad Nacional de Jaén, que laboraron bajo el régimen CAS de la UNJ y cesaron su vínculo laboral con la entidad durante periodo 2024, habiendo sido posteriormente reincorporados por mandato judicial;

Que, con Informe N° 341-2025-UNJ/DGA-URH-PR, de fecha 15 de diciembre de 2025, la Jefa de la Unidad de Planillas y Remuneraciones remite al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el cálculo presupuestal de la liquidación por vacaciones truncas de siete (7) servidores CAS de la Universidad Nacional de Jaén, que laboraron bajo el régimen CAS de la UNJ y cesaron su vínculo laboral con la entidad durante periodo 2025;

Que, con Informe N° 826-2025-UNJ/OPP, de fecha 18 de diciembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye que se cuenta con los créditos presupuestarios disponibles para atender las liquidaciones de beneficios sociales – vacaciones truncas y CTS por el importe total de S/. 534,391.00, en la fuente de financiamiento 01 Recursos Ordinarios, en las secuencias funcionales 008, 0014, a fin de dar atención de la Planillas de beneficios sociales y vacaciones truncas, vacaciones no gozadas y compensación por tiempo de servicios (CTS), a favor de 24 ex servidores administrativos, ex docentes de la Universidad Nacional de Jaén;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 314-2025-P-CO-UNJ

29-DICIEMBRE-2025

Que, a través del Oficio N° 918-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 22 de diciembre de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la aprobación mediante acto resolutivo que reconozca formalmente la liquidación de los beneficios sociales – vacaciones truncas; asimismo se precisa que cuenta con disponibilidad presupuestal necesaria para efectuar dichos liquidaciones;

Que, con Oficio N° 1073-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 22 de diciembre de 2025, la Directora General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, emitir acto resolutivo de reconocimiento de liquidación de beneficios sociales y vacaciones truncas de ex administrativos y Ex docentes de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Informe Legal N° 774-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 23 de diciembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que el pago de beneficios sociales por concepto de vacaciones truncas, vacaciones no gozadas y Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a favor de los veinticuatro (24) ex servidores administrativos y ex docentes de la Universidad Nacional de Jaén se encuentra debidamente sustentado legal y presupuestalmente, existiendo disponibilidad presupuestal conforme al Informe N° 826-2025-UNJ/OPP, por lo que resulta legalmente procedente la emisión de los actos resolutivos que autoricen el pago correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 702-2025-UNJ-P, de fecha 29 de diciembre de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, autoriza la proyección del acto resolutivo al Secretario General, referente a la liquidación de beneficios sociales por concepto de vacaciones truncas, vacaciones no gozadas y compensación por tiempo de servicios (CTS), a favor de los (24) ex servidores administrativos y ex docentes de la Universidad Nacional de Jaén, por el importe de S/ 484,391.00 (Cuatrocientos Ochenta y cuatro mil trescientos noventa y uno y 00/100 soles), según detalle de la parte resolutiva;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la liquidación de beneficios sociales por concepto de vacaciones truncas, vacaciones no gozadas, a favor de los (18) ex servidores administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, a los siguientes beneficiarios:

Cuadro N° 1: Liquidaciones de vacaciones truncas (administrativos)

N° ORD	N° PLAZA EN AIRHSP	SEC FUNC	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO	N° ORD. LIQUIDACIÓN	Remuneración Computable	Compensación vacacional trunco	Aporte Empleador (%)	Presupuesto a solicitar
1	000339	0030	18142185	BENITES	RUIZ	VICTOR MANUEL	Jefe Unid. Tesor y Contab	LIQ. CAS 017-2025	6,264.19	4,889.55	216.68	5,106.23
2	000503	0030	77147509	CORDOVA	ROMAN	YANET ISABEL	Asistente Legal - OAJ	LIQ. CAS 018-2025	3,264.19	825.12	101.70	926.82
3	000336	0030	45141655	HONORIO	HARO	MAYRA PATRICIA	Jefe Unid. Recursos Huma	LIQ. CAS 019-2025	6,264.19	3,393.11	216.68	3,609.79
4	000199	0030	73999849	ARANDA	CASANA	PIERO ALEXANDER	Jefe Unid. Ejecut Invers.	LIQ. CAS 020-2025	6,264.19	5,794.37	216.68	6,011.05
TOTAL										14,902.15	751.74	15,653.89

Cuadro N° 2: Liquidaciones de vacaciones truncas (administrativos)

N° ORD	N° PLAZA EN AIRHSP	SEC FUNC	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO	N° ORD. LIQUIDACIÓN	Remuneración Computable	Compensación vacacional trunco	Aporte Empleador (%)	Presupuesto a solicitar
1	000337	0030	42398908	BERMUDEZ	GONZALES	MARCO ANTONIO	Jefe Ofic. De Asesoría Ju	LIQ. CAS 015-2025	7,264.19	4,782.25	216.68	4,998.93
TOTAL										4,782.25	216.68	4,998.93



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 314-2025-P-CO-UNJ

29-DICIEMBRE-2025

Cuadro N° 3: Liquidaciones de vacaciones truncas (administrativos)

N° ORD	N° PLAZA EN AIRHSP	SEC FUNC	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO	N° ORD. LIQUIDACIÓN	Remuneración Computable	Compensación vacacional trunco	Aporte Empleador (9%)	Presupuesto a solicitar	
1	000521	0030	71268928	VILLEGAS	LOZANO	ARAZELY LIZETT	Asist. Admin USGyGA	LIQ. CAS 016-2025	2,914.19	1,667.56	0.00	1,667.56	
TOTAL											1,667.56	0.00	1,667.56

Cuadro N° 4: Liquidaciones de vacaciones truncas (administrativos)

N° ORD	N° PLAZA EN AIRHSP	SEC FUNC	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO	N° ORD. LIQUIDACIÓN	Remuneración Computable	Compensación vacacional trunco	Presupuesto a solicitar	
1	000552	0008	47187407	ALFARO	VASQUEZ	FIDEL ESAU	Tec. Lab. Comp DA IIA	LIQ. CAS 022-2025	2,914.19	1,667.56	1,667.56	
2	000536	0008	71499364	HEYSEN	VASQUEZ	LUIS ENRIQUE	Tec. Lab. Comp DA IME	LIQ. CAS 024-2025	2,914.19	1,764.70	1,764.70	
3	000547	0008	71319546	MONTENEGRO	ARTEAGA	KEVIN JHOEL	Tec. Lab. DA IFA	LIQ. CAS 025-2025	2,914.19	1,764.70	1,764.70	
4	000549	0008	46839392	TABOADA	PÉREZ	JUDITH LISBETH	Tec. Lab. Anal Quim DA IF	LIQ. CAS 026-2025	2,914.19	1,764.70	1,764.70	
TOTAL											6,961.66	6,961.66
5	000498	0030	46884296	ACUÑA	HUANCA	NILDA	Espec. Estud Merc UA	LIQ. CAS 021-2025	4,114.19	2,491.37	2,491.37	
6	000529	0030	44795245	BUSTAMANTE	TARRILLO	ELVER JOEL	Espec. Gest Amb USGyGA	LIQ. CAS 023-2025	4,114.19	948.55	948.55	
7	000350	0030	42112798	VASQUEZ	TAPIA	CIRO	Especialista en Adquisic -	LIQ. CAS 027-2025	3,614.19	4,156.33	4,156.33	
TOTAL											7,596.25	7,596.27

Cuadro N° 5: Liquidaciones de vacaciones truncas (administrativos)

N° ORD	N° PLAZA EN AIRHSP	SEC FUNC	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO	N° ORD. LIQUIDACIÓN	Remuneración Computable	Compensación vacacional trunco	Aporte Empleador (9%)	Presupuesto a solicitar	
1	000352	0008	45250604	RUBIO	LOZANO	MARIA BETTY	Enfermera II - DBU	LIQ. CAS 029-2025	3,764.19	1,725.25	155.27	1,880.52	
2	000487	0008	75571612	TOCTO	NEYRA	BETY EVELY	Tec. Lab. en Tecnol Médica	LIQ. CAS 031-2025	3,064.19	1,668.29	150.15	1,818.44	
TOTAL											3,393.54	305.42	3,698.96
3	000502	0030	76348291	GUEVARA	CRUZ	JHON LENON	Asesor - Ofic Asesoría Juríd	LIQ. CAS 028-2025	4,764.19	2,196.82	197.71	2,394.53	
4	000337	0030	46738281	ROJAS	BRINGAS	HELERSON DENNIS	Jefe Oficina Asesoría Juríd	LIQ. CAS 032-2025	7,264.19	2,522.29	216.68	2,738.97	
5	000566	0030	73440190	TORRES	MAURIOLA	HILDA STEPHANIA	Asistent. Administ - UEI	LIQ. CAS 030-2025	3,064.19	1,668.29	150.15	1,818.44	
TOTAL											6,387.40	564.54	6,951.94

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR el pago de la liquidación de beneficios sociales por concepto de vacaciones truncas, vacaciones no gozadas y compensación por tiempo de servicios (CTS), a favor de 6 ex docentes de la Universidad Nacional de Jaén, a los siguientes beneficiarios:

Cuadro N° 6: Liquidaciones de vacaciones no gozadas, vacaciones truncas y CTS (docentes)

N° ORD	N° PLAZA EN AIRHSP	SEC. FUNC.	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO ESTRUCT	N° ORD DE LIQUIDACIÓN	Vacaciones Truncas	Vacaciones no gozadas	CTS Acumulado	Aportación a EsSalud 9%	IMPORTE A SOLICITAR
1	000062	0014	16730366	CHUMPEN	CABELLOS	VICTORIA DEL	AXTP 4HR-DA	LIQ. 005-2025	470.97	69.77	901.97	101.70	1,544.41
2	000100	0014	41620629	SIGÜEÑAS	FERNANDEZ	ROY LANDER	AXTP 10HR-D	LIQ. 006-2025	1,177.43	828.56	2,254.91	180.54	4,441.44
TOTAL S/									1,648.40	898.33	3,156.88	282.24	5,985.85



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 314-2025-P-CO-UNJ

29-DICIEMBRE-2025

Cuadro N° 7: Liquidaciones de vacaciones no gozadas, vacaciones truncas y CTS (docentes)

N° ORD	N° PLAZA EN AIRHSP	SEC. FUNC.	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO ESTRUCT	N° ORD DE LIQUIDACIÓN	Vacaciones Truncas	Vacaciones no gozadas	CTS Acumulado	Aportación a EsSalud 9%	IMPORTE A SOLICITAR
1	000127	0014	16796035	SAAVEDRA	CARRASCO	JOSE GERARDO	AXTC-DA IME	LIQ. 003-2025	2,616.50	697.73	8,503.63	298.28	12,116.14
2	000098	0014	42933119	SAAVEDRA	CARRASCO	LUIS ALBERTO	AXTP 10HR-D	LIQ. 004-2025	654.13	174.43	2,125.91	101.70	3,056.17
TOTAL S/									3,270.63	872.16	10,629.54	399.98	15,172.31

Cuadro N° 8: Liquidaciones de vacaciones no gozadas, vacaciones truncas y CTS (docentes)

N° ORD	N° PLAZA EN AIRHSP	SEC. FUNC.	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO ESTRUCT	N° ORD DE LIQUIDACIÓN	Vacaciones Truncas	Vacaciones no gozadas	CTS Acumulado	Aportación a EsSalud 9%	IMPORTE A SOLICITAR
1	000156	0014	40033994	NUÑEZ	FIGUEROA	MARIELA	PPTC-DA IFA	LIQ. 001-2025	2,956.61	15,670.02	13,304.73	1,676.40	33,607.76
2	000075	0014	40554382	VERA	ZELADA	PERSI	PPTC-DA IME	LIQ. 002-2025	2,956.61	15,078.69	13,908.37	1,623.18	33,566.85
TOTAL S/									5,913.22	30,748.71	27,213.10	3,299.58	67,174.61



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Dirección General de Administración, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones que correspondan en cumplimiento de lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.-NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
 Abg. Emerson Manuel Sánchez Bazán
 SECRETARIO GENERAL (e)


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
 COMISION ORGANIZADORA
 Dr. Severino Aguilin Risco Zapata
 PRESIDENTE